

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105002202000429-01
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE MELO SANABRIA
DEMANDADO: BAVARIA S. A.
FECHA DE LA SENTENCIA: SIETE (7) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
DECISION:
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Modificar el numeral 2º de la sentencia apelada en el sentido de fijar el extremo inicial de la relación laboral a partir del 31 de diciembre de 1995, acorde con lo considerado.

Segundo: Revocar parcialmente los numerales 4o y 6o de la sentencia apelada, entendido que la prima convencional de diciembre no puede considerarse para la reliquidación de intereses a las cesantías, vacaciones y aportes a pensión, según lo motivado.

Tercero: Sin costas en esta instancia.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 08/03/2024 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 08/03/2024 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral